GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 950

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO SANTA CATARINA MECHOACÁN, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio Santa Catarina Mechoacán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2023, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. **Accesorios:** Los ingresos que percibe el municipio por concepto de recargos, multas ygastos de ejecución;

II. **Alumbrado Público:** Servicio otorgado en calles, plazas, jardines y otros lugares deuso común;

III. **Aportaciones:** Los Fondos de Aportaciones Federales transferidos por la Federación por conducto del Estado a favor de los municipios;

IV. **Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, productos, participaciones, aportaciones y de los ingresos derivados de financiamientos.

V. **Base:** Cantidad sobre la que se determina una contribución a cargo de un contribuyente;

VI. **Bienes intangibles:** Son aquellos que no se pueden ver ni tocar, solo pueden ser percibidos por la razón, por el intelecto; ejemplo: el derecho de autor, una patente, un crédito;

VII. **Bienes de Dominio Privado:** Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el municipio y los que adquiera por prescripción positiva;

VIII. **Bienes de Dominio Público**: Son los de uso común; los inmuebles destinados por el municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a estos conforme a la ley; los muebles de propiedad municipal que por naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;

IX. **Cesión:** Acto por el cual una persona, titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que esta lo ejerza a nombre propio;

X. **Contratista:** Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley, para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma;

XI. **Contribuciones de mejora:** Las prestaciones en dinero o especie fijadas por la Ley a cargo de los sujetos cuya situación coincida con el hecho generador de la obligación fiscal;

XII. **Contribuyente:** Persona física, moral o unidad económica obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las Leyes fiscales vigentes;

XIII. **Convenio:** Acuerdos de dos o más voluntades que crea, modifica, extingue o transfiere derechos y obligaciones;

XIV. **Comprobante Fiscal Digital por Internet:** Es el documento que comprueba ate el SATlas operaciones y transacciones que realizan las personas físicas y morales;

XV. **Crédito Fiscal:** Es la obligación fiscal determinada en cantidad liquida, y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas;

XVI. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas,morales o unidades económicas que reciban servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio. También son derechos las contribuciones generadas al recibir servicios públicos a cargo del Municipio cuando sean prestados por organismosparamunicipales o descentralizados;

XVII. **Deuda Pública:** Al total de las obligaciones de pasivos derivados de la contratación deempréstitos o financiamientos realizados por los Municipios;

XVIII. **Donaciones:** Bienes recibidos por los Municipios en especie;

XIX. **Donativos:** Ingresos que percibe el Municipio en efectivo, cuando no media un convenio;

XX. **Época de pago:** Momento o plazo dentro del cual la obligación es exigible y por tanto debe ser cubierta por el sujeto pasivo de la obligación tributaria;

XXI. **Ejercicio Fiscal:** Periodo para la determinación de contribuciones o ejercicio de los recursos públicos que generalmente comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre;

XXII. **Gastos de ejecución:** Son los ingresos que percibe el Municipio por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución;

XXIII. **Herencia:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son de una persona y que esta transmite al morir sus herederos;

XXIV. **Impuestos:** Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidasen Ley a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintasde las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;

XXV. **Ingresos de la Hacienda Pública:** Los ingresos que percibe el Municipio por conceptode Impuestos, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, subsidios, financiamientos;

XXVI. **Ingresos Propios:** Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y serviciospor sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;

XXVII. **Ley de Ingresos:** Norma que establece anualmente los ingresos del gobierno municipalque deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sus accesorios y empréstitos;

XXVIII. **Legado:** El acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;

XXIX. **Multa:** Sanción administrativa para una persona física o moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, Consistente en pagar una cantidad determinada dedinero;

XXX. **Multa Fiscal:** Es una sanción económica, prevista en Ley, que impone a la autoridad fiscal al contribuyente cuando no cumple de manera voluntaria o espontanea con sus obligaciones fiscales o por cumplirlas incorrectamente;

XXXI. **Mts:** Metros;

XXXII. **M2:** Metro cuadrado;

XXXIII. **M3:** Metro cubico;

XXXIV. **Objeto:** al elemento económico sobre el que se asienta la contribución;

XXXV. **Organismo descentralizado:** Las personas jurídicas, creadas conforme a una Ley o por Decreto, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el prestar unservicio público, explotar bienes o recursos propiedad del Estado, la investigación científica y tecnológica y la obtención de recursos para fines de asistencia o seguridadsocial;

XXXVI. **Paramunicipal:** Esta calidad, es dicha de una empresa, asociación, organización, fideicomiso u organismo descentralizado, que, por acuerdo del Ayuntamiento, conformea lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, realizan actividades necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones;

XXXVII. **Participaciones:** Los recursos federales que el municipio percibe de conformidad con los capítulos I al IV de la Ley de Coordinación Fiscal;

XXXVIII. **Pensión:** Estacionamiento pagado por semanas, meses o años para guardar y sacarel vehículo en el momento que se requiera;

XXXIX. **Periodicidad de pago:** Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;

XL. **Persona moral:** Son las entidades reconocidas por Ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles;

XLI. **Persona Física:** Es el hombre o mujer sujeto de derechos y obligaciones;

XLII. **Productos:** Los ingresos que percibe el Municipio por actividades que corresponden aldesarrollo de funciones de derecho privado o por el uso, aprovechamiento y enajenaciónde sus bienes de dominio privado;

XLIII. **Productos financieros:** Son los ingresos que se percibe el municipio por el rendimientode todos los recursos públicos transferidos o depositados en sus cuentas bancarias especificas;

XLIV. **Rastro:** Comprende las instalaciones físicas propiedad del Municipio, que se destina alsacrificio de animales que posteriormente será consumido por la población como alimento, cuenta con personal, equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, así comola matanza;

XLV. **Recargos:** Incremento en la cantidad a pagar por el sujeto pasivo de determinadas contribuciones, calculados mediante la aplicación de coeficientes sobre la base imponible o liquidable, o bien sobre la cuota sobre la contribución;

XLVI. **Recursos Federales:** Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;

XLVII. **Recursos Fiscales:** Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;

XLVIII. **Subsidio:** Asignaciones destinadas a favor de los municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos;

XLIX. **Sujeto:** Persona física, moral o unidad económica sobre la que recae la obligación depagar contribuciones;

L. **Superficie vendible:** Se entiende por superficie vendible, la que resulte de reducir a lasuperficie total del terreno por fraccionar, es decir a las áreas no aptas para el desarrollourbano como las destinadas a las vías públicas, las de servicio en virtud de la donaciónmunicipal, servidumbres de paso, entre otros, y se debe definir la superficie vendible através de la medición llevada a cabo en un levantamiento topográfico.

LI. **Tasa:** Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;

LII. **Tesorería:** A la Tesorería Municipal;

LIII. **UMA:** Al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine el InstitutoNacional de Estadística y Geografía (INEGI); y

LIV. **Zona Federal Marítimo Terrestre**: Es un bien del uso común del dominio público de la Federación consistente en la franja de 20 metros transitable y contigua al mar, que se determina a partir de la cuota pleamar máxima.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, las siguientes:

I. El Ayuntamiento;

II. El Presidente Municipal;

III. Tesorero y los Titulares de las áreas administrativas que le estén jerárquicamente subordinadas;

IV. Los organismos autorizados para la administración y recaudación de ingresos públicos,en el desempeño de dichas funciones, así como los servidores públicos federales y estatales, cuando los Convenios de colaboración celebrados, así lo prevengan, y;

V. Quienes conformen a las disposiciones legales municipales o convenios de colaboración tengan facultades para administrar ingresos fiscales.

Artículo 4. Es competencia exclusiva de la Tesorería Municipal, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería Municipal y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería Municipal debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federacióno el Estado durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 5. El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, debe registrar los ingresos porparticipaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobantefiscal digital correspondiente.

Artículo 6. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, así como las que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

I. Por pago;

a) En Efectivo, y

b) En especie

II. Por Prescripción.

Artículo 7. Son de aplicación supletoria a la presente Ley de Ingresos Municipal, las disposiciones contenidas a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley General de Ingresos Municipales del Estado deOaxaca para el Ejercicio Fiscal vigente y las disipaciones aplicables del derecho común.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 8. En el Ejercicio Fiscal 2023, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca **Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**	**Ingreso Estimado en pesos**
IMPUESTOS	**10,000.00**
Impuestos Sobre el Patrimonio	**10,000.00**
Predial	10,000.00
DERECHOS	**310,000.00**

PODER LEGISLATIVO

Derechos por Prestación de Servicios	**160,000.00**
Alumbrado Público	0.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	5,000.00
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la enajenación de Bebidas Alcohólicas	90,000.00
Agua Potable	15,000.00
Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar	25,000.00
Otros Derechos	**150,000.00**
Inscripción al Padrón Municipal y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	150,000.00
PRODUCTOS	**3,000.00**
Otros Productos	**3,000.00**
Productos Financieros del Ramo 28	1,000.00
Productos Financieros del Fondo III	1,000.00
Productos Financieros del Fondo IV	1,000.00
APROVECHAMIENTOS	**5,000.00**
Derivados del Sistema Sancionatorio Municipal	**5,000.00**
Multas	5,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOSDISTINTOS DE APORTACIONES	**21,155,643.60**
Participaciones	**4,512,429.00**
Fondo General de Participaciones	3,226,345.00
Fondo de Fomento Municipal	877,199.00
Fondo Municipal de Compensación	101,281.00
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel	67,781.00
Participaciones por Impuestos Especiales	50,150.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	163,721.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	17,430.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	7,192.00
ISR Artículo 126	1,330.00
Aportaciones	**16,643,212.60**
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal	13,198,063.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y delas Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	3,445,149.60
Convenios	**2.00**
Programas Federales	1.00
Programas Estatales	1.00
Total	**21,483,643.60**

TÍTULO TERCERO
IMPUESTOS

CAPÍTULO ÚNICO
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Única. Predial

Artículo 9. Es objeto del impuesto predial:

I. La propiedad de predios urbanos y sus construcciones adheridas;

II. La propiedad de predios rústicos y sus construcciones adheridas;

III. La posesión de predios ejidales y comunales y sus construcciones adheridas;

IV. La posesión de predios urbanos y rústicos en los casos siguientes:

a) Cuando no exista propietario;

b) Cuando el propietario no esté definido o el derecho de propiedad seacontrovertible;

c) Cuando el predio estuviera substraído a la posesión del propietario, por causa ajena a su voluntad;

d) Cuando se deriva de contratos de promesa de venta, con reserva de dominio, y de promesa de venta o venta de certificados de participación inmobiliaria, de vivienda de simple uso o de cualquier otro título similar que autorice la ocupaciónmaterial del inmueble y que origine algún derecho posesorio, aun cuando los mencionados contratos, certificados o títulos, se hayan celebrado u obtenido con motivo de operaciones de fideicomiso;

e) Cuando exista desmembración de la propiedad, de manera que una persona tenga la nuda propiedad y otras el usufructo, y

f) Cuando la ejerzan los particulares sobre inmuebles propiedad de la

federación, estado, municipios y organismos descentralizados y sujetos a exención.

V. La propiedad o posesión de bienes inmuebles de dominio privado de la Federación, Estado y Municipios y los que integren el patrimonio de los organismos descentralizados de carácter Federal y Estatal; tales como oficinas administrativas y aquellos que sean destinados por los mismos a propósitos distintos a los de su objeto; y

VI. La propiedad o posesión de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, Estado y Municipios que por cualquier título las entidades paraestatales y personas físicas o morales se encuentren utilizando para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto.

El objeto del impuesto predial incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes existentes en los predios.

Artículo 10. Son sujetos de este impuesto:

I. Los propietarios de predios urbanos o rústicos;

II. Tratándose de predios ejidales o comunales, quienes posean provisional o definitivamente el predio o en su caso, el núcleo de ejidatarios o comuneros;

III. Los poseedores de predios urbanos o rústicos en el caso a que se refiere lafracción IV del artículo que antecede;

IV. Los propietarios o poseedores a que se refieren las fracciones V y VI del artículo anterior;

V. Los fideicomitentes, mientras sean poseedores del predio objeto del fideicomisoo los fideicomisarios que estén en posesión del predio, aun cuando todavía nose les transmita la propiedad;

VI. Las entidades paraestatales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado yMunicipios en los términos a que se refiere la fracción VI del artículo que antecede; y

VII. Las personas físicas y morales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos señalados en la fracción VI del artículo queantecede.

Artículo 11. La base gravable para determinar el impuesto predial será el mayor de losvalores siguientes:

I. El valor catastral; o

II. El valor declarado por el contribuyente.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por valor catastral el asignado en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por la Legislatura del Estado.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

IMPUESTO ANUAL MÍNIMO	
Suelo Urbano	**2 UMA**
Suelo Rústico	**1 UMA**

Artículo 12. La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 13. En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudorespecto al Impuesto Predial.

Artículo 14. Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada y tendrán derecho a la bonificación siguiente: durante el mes de Enero 50%, en el mes de Febrero 40% y en el mes de Marzo 30%. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferenciasque deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de Jubilados, Pensionados y adultos mayores, tendrán derecho a una bonificacióndel 50% únicamente en el predio donde habiten, durante todo el año del impuesto anual.

Será requisito indispensable presentar boleta anterior original y/o credencial de elector vigenteen caso de ser propietario para poder realizar el pago.

TÍTULO
CUARTO DERECHOS

CAPITULO I
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Sección Primera. Alumbrado Público

Artículo 15. Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del municipio. Se entenderá por servicio de alumbrado público, el que el municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

Artículo 16. Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores que se beneficien delservicio de alumbrado público que proporcione el municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no ubicado precisamente frente a su predio.

Sección Segunda. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

Artículo 17. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan cargo delmunicipio.

Artículo 18. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el

artículo siguiente,o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando estas se expidan de oficio.

Artículo 19. El apego de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a laexpedición de las certificaciones y constancias y se pagaran conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependenciaeconómica, de situación fiscal, actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal.	50.00

Artículo 20. Están exentos del pago de estos derechos:

I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;

II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estadoo del Municipio; y

III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índoles penal y dealimentos.

Sección Tercera. Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para Enajenación de Bebidas Alcohólicas

Artículo 21. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

I. Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización debebidas alcohólicas, que se cobraran conforme a las siguientes cuotas.

Concepto	Cuota en pesos
a) Agencias de cervezas	80,000.00

b) Depósitos de cervezas	2,000.00
c) Bares	1,000.00
d) Cantinas	500.00
e) Cocinas económicas	500.00

II. La autorización de permisos temporales para el funcionamiento de lugares establecidoso eventuales que expendan bebidas alcohólicas se cobraran por día, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
a) Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espacios asignados por el Municipio	500.00
b) Ventas de cervezas y micheladas	400.00

III. La autorización de funcionamiento de horario extraordinario de giros prestadores de servicios que expendan bebidas alcohólicas, se cobrara conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
a) Depósitos de cervezas	1,000.00
b) Bares	500.00
c) Cantinas	500.00

IV. La revalidación anual de licencias de funcionamiento, distribución y comercialización debebidas alcohólicas, se efectuará dentro de los tres primeros meses de cada año y se cobrara conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
a) Agencias de cervezas	80,000.00
b) Depósitos de cervezas	1,500.00
c) Bares	500.00
d) Cantinas	500.00
e) Cocinas económicas	500.00

Artículo 22. Son sujetos de este derecho, las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

Artículo 23. El ayuntamiento establecerá en las disposiciones normativas correspondientes, los requisitos para la obtención de estas licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, en los horarios autorizados, entendiéndose como como horario diurno delas 11:00 am a las 18:00 pm y horario nocturno de 19:00 pm a las 11:59 pm.

Sección Cuarta. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

Artículo 24. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumode agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario que preste el Municipio.

Artículo 25. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o lasque hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 26. El derecho por servicio de agua potable se pagará conforme a la siguiente cuota:

Concepto	Tipo de servicio	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Suministro de Agua Potable	Doméstico	120.00	Anual
II. Cambio de usuario	Doméstico	100.00	Por evento
III. Conexión a la red de aguapotable	Doméstico	300.00	Por evento
IV. Reconexión a la red de agua potable	Doméstico	150.00	Por evento

Artículo 27. El derecho por servicio de drenaje y alcantarillado se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de servicio	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Conexión a la red de drenaje sanitario	Doméstico	350.00	Por evento

II.	Reconexión a la red de drenaje sanitario	Doméstico	150.00	Por evento

Sección Quinta. Servicios de vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar

Artículo 28. Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagaran para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:

Concepto		Cuota en pesos
I.	Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	3,000.00

CAPITULO I
OTROS DERECHOS

Sección Única. Inscripción al Padrón Municipal y Refrendo para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios

Artículo 29. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al padrón Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 30. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales alas que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial,industrial y de servicios.

Artículo 31. Estos derechos se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

GIRO	Inscripción Cuotaen Pesos	Refrendo Cuota en Pesos
I. Comercial		
a) Distribuidoras de productosLácteos	20,000.00	20,000.00
b) Distribuidoras de abarrotes pormayoreo	20,000.00	20,000.00
c) Distribuidoras de pan, frituras ybotanas	20,000.00	20,000.00

d) Distribuidoras de bebidas refrescantes	20,000.00	20,000.00
e) Misceláneas	500.00	250.00
f) Tiendas de Abarrotes	400.00	200.00
g) Tendajon	350.00	150.00
II. Servicios		
a) Farmacias locales	1,500.00	1,500.00

TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS

CAPITULO ÚNICO
PRODUCTOS FINANCIEROS

Sección Primera. Productos Financieros del Ramo 28

Artículo 32. El Municipio percibirá Productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 28, así como, las que reciba de la Secretaría de Finanzas, excepto los que se obtengan por convenios, programas Federales o Estatales que deberán reintegrarsea la tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Sección Segunda. Productos Financieros del Fondo III

Artículo 33. El Municipio percibirá Productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 33 Fondo III, así como, las que reciba de la Secretaría de Finanzas, excepto los que se obtengan por convenios, programas Federales o Estatales que deberán reintegrarse a la tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio.

Sección Tercera. Productos Financieros del Fondo IV

Artículo 34. El Municipio percibirá Productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 33 Fondo IV, así como, las que reciba de la Secretaría de Finanzas, excepto los que se obtengan por convenios, programas Federales o Estatales que deberán reintegrarse a la tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS

CAPITULO ÚNICO
DERIVADOS DEL SISTEMA SANCIONATORIO MUNICIPAL

Sección Única. Multas

Artículo 35. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:

Concepto	Cuota En Pesos
I. Quemar basura	537.00
II. Daños al patrimonio municipal	537.00 a 2,688.60
III. Daños a los letreros municipales	537.00 a 1,792.40
IV. Tirar basura y/o animales muertos en la vía pública, ríos y arroyos	537.00 a 1,344.30
V. Escándalo en la vía pública (riñas)	537.00 a 1,792.40
VI. Realizar grafiti en edificios públicos y particulares sin la autorización correspondiente	537.00 a 1,792.40
VII. Defecar y/o orinar en la vía pública	537.00 a 1,792.40
VIII. Tener relaciones sexuales en la vía pública	537.00 a 1,792.40
IX. Cualquier otro acto prohibido no considerado en las fracciones anteriores, mencionado en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santa CatarinaMechoacán	4,481.00 a 8,962.00

Artículo 36. El Municipio percibe ingresos por faltas de carácter fiscal, de conformidad con lo establecido en el Libro Quinto, Título Primero del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

TÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO I
PARTICIPACIONES

Artículo 37. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, a través de los fondos siguientes:

I. Fondo General de Participaciones;
II. Fondo de Fomento Municipal;
III. Fondo Municipal de Compensaciones;
IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
V. ISR sobre Salarios;
VI. Participaciones por Impuestos Especiales;
VII. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
VIII. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;
IX. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos; y
X. ISR Articulo 126.

CAPÍTULO II
APORTACIONES

Artículo 38. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscaly el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO III
CONVENIOS

Artículo 40. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintitrés previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de las contribuciones que contravengan dichas disposiciones.

CUARTO. - Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como iniciativa con proyecto deDecreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su análisis, estudio y aprobación.

PODER LEGISLATIVO

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se incluyeron los objetivos anuales, estrategias y metas, ***Anexo I****, las proyecciones de ingresos a tres años, adicional al Ejercicio Fiscal en cuestión,* ***Anexo II,*** *los resultados de los ingresos a tres años, adicional al Ejercicio Fiscal en cuestión,* ***Anexo III,*** *el Clasificador por Rubro de Ingresos,* ***Anexo IV,*** *el Calendario de Ingresos base mensual,* ***Anexo V.***

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MECHOACÁN, DISTRITO DE JAMILTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DELAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO I

Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	**Estrategias**	**Metas**
Incrementar el padrón de contribuyentes con relación a los existentes	Conceder plazos justos para que los contribuyentes puedan realizar sus pagos sin que se tenga que cobrar algún recargo.	Contar con un padrón de contribuyentes responsables.
Incrementar los ingresos fiscales con relación a lo recaudado en el ejercicio anterior	Implementar acciones que faciliten la recaudación de los ingresos fiscales.	Lograr la recaudación de ingresos propios al 100 %
Fortalecer las finanzas públicas municipales	Aplicar los recursos por concepto de participaciones y aportaciones con transparencia, responsabilidad y honestidad.	Cumplir al 100% con la ciudadanía de Santa Catarina Mechoacán.

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideranlos objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO II

Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca			
Proyecciones de Ingresos-LDF			
(Pesos) (Cifras Nominales)			
	Concepto	2023	2024
1	**Ingresos de Libre Disposición**	**4,840,429.00**	**4,868,429.00**
A	Impuestos	10,000.00	15,000.00
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D	Derechos	310,000.00	330,000.00
E	Productos	3,000.00	5,000.00
F	Aprovechamientos	5,000.00	6,000.00
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
H	Participaciones	4,512,429.00	4,512,429.00
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K	Convenios	0.00	0.00
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2	**Transferencias Federales Etiquetadas**	**16,643,214.60**	**16,643,214.60**
A	Aportaciones	16,643,212.60	16,643,212.60
B	Convenios	2.00	2.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3	**Ingresos Derivados de Financiamientos**	**0.00**	**0.00**
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4	**Total de Ingresos Proyectados**	**21,483,643.60**	**21,511,643.60**
	Datos informativos	-	-
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuentede Pago de Recursos de Libre Disposición	4,512,429.00	4,512,429.00

PODER LEGISLATIVO

2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuentede Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	16,643,212.60	16,643,212.60
3	**Ingresos Derivados de Financiamiento**	**21,483,643.00**	**21,511,643.60**

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ANEXO III

Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca			
Resultados de Ingresos-LDF			
(Pesos)			
	Concepto	2021	2022
1.	**Ingresos de Libre Disposición**	**4,426,325.00**	**4,532,011.00**
A	Impuestos	4,725.00	4,725.00
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C	Contribuciones de Mejoras	1,050.00	1,050.00
D	Derechos	7,875.00	7,875.00
E	Productos	5,932.00	5,932.00
F	Aprovechamiento	0.00	0.00
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
H	Participaciones	4,406,743.00	4,512,429.00
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K	Convenios	0.00	0.00
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2.	**Transferencias Federales Etiquetadas**	**16,554,941.07**	**16,643,212.60**
A	Aportaciones	16,554,941.07	16,643,212.60
B	Convenios	0.00	0.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3.	**Ingresos Derivados de Financiamientos**	**0.00**	**0.00**
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4.	**Total de Resultados de Ingresos**	**20,981,266.07**	**21,175,223.60**
	Datos Informativos	------	--------

PODER LEGISLATIVO

1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuentede Pago de Recursos de Libre Disposición	4,426,325.00	4,532,011.00
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuentede Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	16,554,941.07	16,643,212.60
3	**Ingresos Derivados de Financiamiento**	**20,981,266.07**	**21,175,223.60**

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ANEXO IV

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	-	-	**21,483,643.60**
INGRESOS DE GESTIÓN	-	-	**318,000.00**
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	**10,000.00**
Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	10,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos sobre la Producción, elConsumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Accesorios de Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Otros Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	**0.00**
Contribución de Mejoras por ObrasPúblicas	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO V

Calendario de Ingresos Base Mensual para el Ejercicio Fiscal 2023

CONCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	**21,483,643.60**	**376,285.75**	**1,983,187.85**	**1,999,687.85**	**2,084,687.85**	**2,019,687.85**	**2,014,687.85**	**2,014,687.85**	**2,014,687.85**	**2,014,687.85**	**2,014,687.85**	**1,994,687.85**	**951,979.35**
Impuestos	**10,000.00**	**0.00**	**0.00**	**1,000.00**	**1,000.00**	**1,000.00**	**1,000.00**	**1,000.00**	**1,000.00**	**1,000.00**	**1,000.00**	**1,000.00**	**1,000.00**
Impuestos sobre elpatrimonio	10,000.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Derechos	**310,000.00**	**0.00**	**0.00**	**15,000.00**	**100,000.00**	**35,000.00**	**30,000.00**	**30,000.00**	**30,000.00**	**30,000.00**	**30,000.00**	**10,000.00**	**0.00**
Derechos por la prestación de servicios	160,000.00	0.00	0.00	5,000.00	80,000.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00
Otros derechos	150,000.00	0.00	0.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
Productos	**3,000.00**	**250.00**	**250.00**	**250.00**	**250.00**	**250.00**	**250.00**	**250.00**	**250.00**	**250.00**	**250.00**	**250.00**	**250.00**
Productos	3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
Aprovechamientos	**5,000.00**	**0.00**	**0.00**	**500.00**	**500.00**	**500.00**	**500.00**	**500.00**	**500.00**	**500.00**	**500.00**	**500.00**	**500.00**
Aprovechamientos	5,000.00	0.00	0.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos deAportaciones	**21,155,643.60**	**376,,035.75**	**1,982,937.85**	**1,982,937.85**	**1,982,937.85**	**1,982,937.85**	**1,982,937.85**	**1,982,937.85**	**1,982,937.85**	**1,982,937.85**	**1,982,937.85**	**1,982,937.85**	**950,229.35**
Participaciones	4,512,429.00	376,035.75	376,035.75	376,035.75	376,035.75	376,035.75	376,035.75	376,035.75	376,035.75	376,035.75	376,035.75	376,035.75	376,035.75
Aportaciones	16,643,212.60	0.00	1,606,902.10	1,606,902.10	1,606,902.10	1,606,902.10	1,606,902.10	1,606,902.10	1,606,902.10	1,606,902.10	1,606,902.10	1,606,902.10	574,191.60
Convenios	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Mechoacán Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 950

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 01 de marzo de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.